



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	<b>TEMPORAL:</b> Cargo de Luz Angelica Martínez Gómez, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar los procesos de gestión humana relacionados con la administración del personal, el bienestar y la capacitación, de conformidad a los parámetros establecidos y las disposiciones legales sobre la materia
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Contaduría Pública, Administración o Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Doscientos Diez Mil Doscientos (\$5.210.200) M/cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	23 de enero de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La Directora Administrativa y Financiera solicita la provisión de esta cargo toda vez que, se necesita fortalecer la capacidad operativa del área de Talento Humano para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Educación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Educación – Dirección Administrativa y Financiera, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 19 de enero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 20 de enero de 2025 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Educación – Dirección Administrativa y Financiera:





Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Keila Saucedo Cadena	Secretaria Ejecutiva	425	09
2	Diana Cristina Moreno Cuellar	Técnico Administrativo	367	03
3	Angelica Beltrán Mejía	Auxiliar Administrativo	407	06
4	Helena María Socha Cardenas	Profesional Universitario	219	01
5	Jenny Lorena Ospina Barrera	Técnico Operativo	314	03
6	Paula Natalia Duque Mejía	Profesional Universitario	219	01
7	Ruth Angelica Escobar Calvo	Secretaria Ejecutiva	425	09
8	Tito Enrique Casilimas Diaz	Técnico Administrativo	367	04

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Keila Saucedo Cadena	SI	NO	SI	CUMPLE
Diana Cristina Moreno Cuellar	SI	NO	SI	CUMPLE
Angelica Beltrán Mejía	SI	NO	SI	CUMPLE
Helena María Socha Cardenas	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Jenny Lorena Ospina Barrera	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Paula Natalia Duque Mejía	NO	NO	NO	NO CUMPLE
Ruth Angelica Escobar Calvo	SI	NO	SI	CUMPLE
Tito Enrique Casilimas Diaz	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel profesional del grado salarial 02, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel profesional del grado salariales 01, que se postularon para ser encargados en el cargo ofertado no



cumplen con la totalidad de requisitos solicitados, por lo cual se continuara descendiendo en planta en el nivel técnico.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 04, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Tito Enrique Casilimas Diaz	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 04.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
Director Técnico  
Dirección de Función Pública  
Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública - Secretaría General